



**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El suscrito, Diputado **Jesús Sesma Suárez**, Coordinador de la Asociación Parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso i); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; 13, fracción LXIV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracción I, 95, fracción II y 470 fracción I, inciso c) del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Poder Legislativo, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TALA CLANDESTINA EN SUELO DE CONSERVACIÓN**, bajo la siguiente

OBJETIVO

Establecer que al que derribe, tale o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno más árboles en suelo de conservación. se le triplicaran las penas establecidas en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ASPECTOS GENERALES

La importancia de los bosques radica en los componentes y procesos que integran a los ecosistemas y que proporcionan múltiples beneficios al ambiente, la fauna y la sociedad.¹

Desde el punto de vista de la ecología, los bosques ayudan a la regulación del clima y al amortiguamiento del impacto de los fenómenos naturales:²

¹ Véase: La importancia de los Bosques. Disponible en: <https://www.iberdrola.com/sostenibilidad/importancia-de-los-bosques>. Consultado el 1 de septiembre de 2022

² Ibidem



- Mantienen la provisión de agua en calidad y cantidad.
- Generan oxígeno.
- Controlan la erosión, así como la generación, conservación y recuperación del suelo.
- Coadyuvan en la captura de carbono y la asimilación de diversos contaminantes.
- Protegen la biodiversidad, de los ecosistemas y las formas de vida.
- Propician y permiten la polinización de plantas y el control biológico de plagas.
- Son el espacio en donde se lleva a cabo la degradación y el reciclaje de desechos orgánicos.
- Permiten la apreciación del paisaje y la recreación.
- Son fuente importante de materias primas.
- Son reservorio genético de la vida y proporcionan infinidad de sustancias de gran utilidad a la humanidad para el combate de las enfermedades.
- En resumen, aportan enormes beneficios económicos, sociales y ambientales.

Entre otros servicios, los bosques son fuente de recursos alimentarios, maderables, combustibles y medicinales, además, sirven como sitios turísticos, de recreación escénica y son también importantes para las actividades socioculturales de sus habitantes.³

Los bosques y selvas proporcionan servicios ambientales fundamentales como: el mantenimiento de las fuentes de agua, la diversidad biológica, así como la regulación del clima y la captura de carbono.⁴

No obstante, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) calcula que el mundo pierde al año 13 millones de hectáreas de bosque. El problema de la deforestación provoca, según el informe SOFO 2018, casi el 20% de las emisiones totales de gases de efecto invernadero (GEI), más que todo el transporte junto, y ya es la causa principal del cambio climático tras la quema de combustibles fósiles.⁵

La pérdida de zonas boscosas, originada por el cambio climático y sobre todo por la conversión de suelo para uso agrícola y ganadero, amenaza la biodiversidad terrestre y la supervivencia de las comunidades indígenas, silvicultoras y forestales. También pone en peligro a más de mil millones de personas en el mundo que

³ Ibidem

⁴ Ibidem

⁵ Véase: La importancia de los Bosques. Disponible en: <https://www.iberdrola.com/sostenibilidad/importancia-de-los-bosques>. Consultado el 1 de septiembre de 2022



obtienen comida, medicamentos y energía de los ecosistemas terrestres, según estima la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).⁶

La conservación de los bosques es vital por sus efectos positivos contra el calentamiento global y la protección de la diversidad biológica y los pueblos indígenas. Al salvaguardar las zonas boscosas se refuerza la gestión de recursos naturales como el agua dulce del planeta, toda vez que el 75% proviene de estos ecosistemas y se incrementa el rendimiento de la tierra. Estos ecosistemas también son fuente de aire puro y el hogar de más del 75% de los animales y plantas terrestres, así como de los polinizadores naturales que generan más de 200,000 millones de dólares anuales a la industria alimentaria mundial, según la ONU.⁷

Ha habido algunos esfuerzos de reforestación, mediante el crecimiento natural o la plantación, pero los árboles necesitan años para madurar antes de que puedan absorber completamente el CO₂.⁸

Durante la última década se perdieron anualmente 4,7 millones de hectáreas de bosques, en Brasil en donde continua la tala ilegal, la República Democrática del Congo, Indonesia y Bolivia entre los países más afectados.⁹

Indonesia ha estado entre los cinco principales países que reportan mayor pérdida de bosques durante las últimas dos décadas. Según datos de Global Forest Watch, este país perdió 975 millones de hectáreas de bosque primario entre 2002 y 2020, principalmente debido a la tala para plantaciones de palma aceitera.¹⁰

Según el informe titulado “*EL ESTADO DE LOS BOSQUES DEL MUNDO*” el cual fue elaborado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en asociación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), y con la aportación técnica del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación, la conservación de la biodiversidad a nivel mundial depende enteramente de la forma en que interactuamos y utilizamos nuestros bosques. Los autores advierten que desde 1990 se han perdido unos 420 millones de hectáreas de bosque por conversión a otros usos de la tierra.¹¹

⁶ Ibidem

⁷ Ibidem

⁸ Véase: Cuáles son los países del mundo que talan más árboles y por qué hay tres de América entre los primeros. Disponible en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-59127552>. Consultado el 1 de septiembre de 2022

⁹ Ibidem

¹⁰ Ibidem

¹¹ Véase: El Estado de los Bosques del Mundo. Disponible en: <https://www.fao.org/3/ca8642es/CA8642ES.pdf>. Consultado el 31 de agosto de 2022.



Sobre el particular, es de resaltar que el objetivo 15 de la Agenda 2030 consiste en proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.¹²

El objetivo va acompañado de diez metas, entre ellas la lucha contra la deforestación, la degradación de la tierra, la desertificación y la protección de la biodiversidad, la cuales no pueden tratarse de forma aislada, ya que los ecosistemas saludables son la base fundamental de las actividades de reducción de la pobreza, la agricultura resiliente y productiva y los sistemas hidrológicos que apuntalan el desarrollo y el crecimiento.¹³

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La tala clandestina o ilegal es la extracción selectiva y sin licencia de árboles, especies maderables y madera de áreas protegidas o restringidas por el Estado. Puede darse a pequeña o gran escala.¹⁴

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) define a la tala ilegal como el corte y extracción de recursos forestales sin autorización, lo que constituye un delito federal que puede ser denunciado ante las autoridades competentes. (artículo 189 y 190 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente).¹⁵

Según la SEMARNAT, la tala ilegal puede ser Tala Hormiga, que es la realizada por pequeños grupos para el autoconsumo; Tala Organizada por grupo organizados, equipados con motosierras, camiones, radios y otras herramientas; y, las Redes de explotación forestal que son grupos que participan en toda la cadena de procesamiento del recurso natural.¹⁶

Dentro de las consecuencias se encuentran las siguientes:¹⁷

¹² Véase: Crónica uno. Disponible en: <https://www.un.org/es/chronicle/article/objetivo-15-los-arboles-nos-dejan-ver-el-bosque-aprovechar-al-maximo-las-sinergias-para-lograr-los#:~:text=Veamos%2C%20por%20ejemplo%2C%20el%20ODS,p%C3%A9rdida%20de%20la%20diversidad%20biol%C3%B3gica%E2%80%9D>. Consultado el 1 de septiembre de 2022.

¹³ Ibidem

¹⁴ Véase: Tala y tráfico ilegal de madera. Disponible en: <https://preveniramazonia.pe/delito-ambiental/tala-y-trafico-ilegal-de-madera/>. Consultado el 31 de agosto de 2022.

¹⁵ Véase: Denuncia la Tala Ilegal y Deforestación. Disponible en: <https://www.gob.mx/sspc/articulos/protejamos-el-medio-ambiente#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%3F&text=Es%20el%20corte%20y%20extracci%C3%B3n,y%20la%20Protecci%C3%B3n%20al%20Ambiente>). Consultado el 31 de agosto de 2022

¹⁶ Ibidem

¹⁷ Ibidem



- La tala ilegal y la deforestación nos conducen al cambio climático.
- Ponen en riesgo el bienestar de las personas y el patrimonio natural del país.
- Causan el desplazamiento de poblaciones originarias.
- Aceleran la pérdida de los suelos, de la fauna, de la flora y de la biodiversidad.
- La deforestación de bosques conduce a la desertificación y a la escasez de agua.

Algunas de las especies forestales de mayor tráfico son:¹⁸

- Ciricote
- Chicozapote
- Caoba
- Cedro rojo
- Katalox
- Machiche
- Huanacastle
- Pino y oyamel
- Granadillo (tampiciran o cocobolo)

Según un reporte publicado en marzo de 2017 por la organización Global Financial Integrity, este crimen cada año moviliza entre USD 52,000 millones y USD 152,000 millones. A nivel mundial es el tercer crimen transnacional más rentable.¹⁹

La tala ilegal produce deforestación, la cual consiste en la pérdida de cobertura forestal de manera permanente. La deforestación se refiere a la tala de un bosque, eliminándolo por completo, para dar espacio a algo más en su lugar. En consecuencia, la principal causa de la deforestación es la agricultura insostenible e ilegal que da pie a cultivos comerciales como el aceite de palma y el caucho. La realidad sobre la deforestación es impresionante; los bosques están desapareciendo a un ritmo equivalente a 27 campos de fútbol por minuto.²⁰

La tala indiscriminada o la tala inmoderada de árboles es mucho más que un atentado ecológico puntual en un área concreta, ya que termina afectando a todo el planeta, sobre todo porque se trata de una práctica muy extendida que se lleva a cabo a escala global, con pérdidas gigantescas.²¹

¹⁸ Ibidem

¹⁹ Véase: Tala y tráfico ilegal de madera. Disponible en: <https://preveniramazonia.pe/delito-ambiental/tala-y-trafico-ilegal-de-madera/>. Consultado el 31 de agosto de 2022.

²⁰ Véase: La degradación de los bosques: por qué afecta a las personas y la vida silvestre. Disponible en: <https://www.worldwildlife.org/descubre-wwf/historias/la-degradacion-de-los-bosques-por-que-afecta-a-las-personas-y-la-vida-silvestre#:~:text=La%20deforestaci%C3%B3n%20se%20refiere%20a,de%20palma%20y%20el%20caucho.> Consultado el 1 de septiembre de 2022

²¹ Véase: El problema de la tala indiscriminada de árboles en los bosques. Disponible en: <https://www.ecologiaverde.com/el-problema-de-la-tala-indiscriminada-de-arboles-en-los-bosques-55.html>. Consultado el 31 de agosto de 2022



El abril de 2022, la Interpol publicó en su portal web que realizó una operación contra la delincuencia forestal en doce países de América Latina, el cual reveló nuevos datos sobre el tráfico mundial de madera.²²

Durante la operación los agentes detuvieron a 69 personas y se incautaron de varias armas de fuego.²³

La información recabada durante esta operación mostró que la tala ilegal se está produciendo a un ritmo alarmante en algunas de las reservas de biodiversidad más valiosas del mundo, así lo declaró la Dirección de INTERPOL de Delincuencia Organizada y Nuevas Tendencias Delictivas.²⁴

Asimismo, señaló que el daño que se produce al medio ambiente es tal que los efectos devastadores de los delitos forestales, dondequiera que se produzcan, se dejan sentir en todo el mundo. Estos delitos están causando en los ecosistemas unos daños que pueden ser imposibles de reparar.²⁵

Por otra parte, informó que los delitos contra el medio ambiente son la tercera forma de delincuencia organizada transnacional más frecuente del mundo. Se calcula que, a escala mundial, el comercio ilegal de madera mueve todos los años unos 152,000 millones de dólares estadounidenses, lo que representa casi la mitad de las ganancias ilegales de la totalidad de los delitos contra el medio ambiente.²⁶

América Latina y el Caribe albergan el 50 % de la biodiversidad del planeta y una cuarta parte de los bosques tropicales del mundo según el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. La región es también uno de los principales puntos de origen del comercio mundial de madera, tanto legal como ilegal.²⁷

Según datos de la misma Interpol, la gran demanda de madera en todo el mundo, que ha alcanzado nuevos máximos en el último año, hace crecer el riesgo de que los grupos de delincuencia organizada se dediquen más activamente a la tala ilegal y el tráfico de madera y utilicen los amplios márgenes de beneficio que ofrece el sector para financiar otras actividades ilícitas. La demanda también puede alimentar

²² Véase: INTERPOL: La tala ilegal en América Latina y el Caribe causa daños irreversibles. Disponible en: <https://www.interpol.int/es/Noticias-y-acontecimientos/Noticias/2022/INTERPOL-La-tala-ilegal-en-America-Latina-y-el-Caribe-causa-danos-irreversibles>. Consultado el 1 de septiembre de 2022.

²³ Ibidem

²⁴ Ibidem

²⁵ Ibidem

²⁶ Ibidem

²⁷ Ibidem



un aumento de delitos conexos como el fraude, el blanqueo de dinero y la corrupción.²⁸

EN MÉXICO

México es considerado un país "megadiverso", ya que forma parte del selecto grupo de naciones poseedoras de la mayor diversidad de animales y plantas, casi el 70% de la diversidad mundial de especies (considerando los grupos más conocidos: anfibios, reptiles, aves y mamíferos y plantas vasculares). Este concepto es distinto al concepto de biodiversidad.²⁹

México cuenta con más de 138 mil millones de hectáreas de bosques y selvas, lo cual representa un poco más del 70% de la superficie de nuestro país. No obstante, en México se talan aproximadamente 170 mil hectáreas de árboles al año, en la mayoría de los casos estos recursos naturales no se reponen y lo que es peor, las áreas llegan a quedar como terrenos áridos, lo que a la larga resulta que no sirven para ser reutilizables esas áreas se pierden para la siembra de árboles.³⁰

Según una investigación del portal "Para bien o Para normal", en México, la tala ilegal es un problema añejo, ya que desde el siglo pasado se crearon leyes forestales con la firme intención de abatir la tala ilegal, pero dichas leyes, en la actualidad, se encuentran en desuso y, lo que es peor, a las actuales les faltan severidad y aplicación de una pena ejemplar, lo verdaderamente cierto es que hasta ahorita nada detiene este fenómeno, la tala clandestina está a la orden del día.³¹

Según datos obtenidos por la organización "USAID Del Pueblo de los Estados Unidos de América", de los cerca de 9 millones de metros cúbicos de madera que se producen en forma legal en el país (información de 2017, el último dato oficial disponible), 76 % proviene de bosques comunitarios, los cuales pertenecen a ejidos y comunidades que cuentan con programas de manejo forestal. El 24% restante se cosecha en predios privados o para satisfacer la demanda del mercado nacional.³² México importa alrededor de 16 a 19 millones de metros cúbicos de madera. Estas cifras corresponden a los años 2015 y 2016.

²⁸ Véase: INTERPOL: La tala ilegal en América Latina y el Caribe causa daños irreversibles. Disponible en: <https://www.interpol.int/es/Noticias-y-acontecimientos/Noticias/2022/INTERPOL-La-tala-ilegal-en-America-Latina-y-el-Caribe-causa-danos-irreversibles>. Consultado el 1 de septiembre de 2022.

²⁹ Véase: México megadiverso. Disponible en: <https://www.biodiversidad.gob.mx/pais/quees.html>. Consultado el 1 de septiembre de 2022.

³⁰ Véase: El gran problema de la deforestación en México. Disponible en: <https://parabienoparamal.com/problema-deforestacion-mexico/#:~:text=Al%20a%C3%B1o%20se%20talan%20aproximadamente,la%20tala%20clandestina%20de%20%C3%A1rboles>. Consultado el 1 de septiembre de 2022.

³¹ Ibidem

³² Véase: Tala ilegal en México. Disponible en: <https://preveniramazonia.pe/casos/tala-ilegal-en-mexico/>. Consultado el 1 de septiembre de 2022.



El “consumo aparente” de madera en el país es de poco más de 27 millones de metros cúbicos. Esta cifra no considera el consumo ilegal (de madera). La ilegalidad es del 70 %. Es posible dimensionar el negocio de la madera ilegal: al año puede rondar en 7,123 millones de pesos (327 millones de dólares).

EN LA CIUDAD DE MÉXICO

En aproximadamente el 50% del territorio de la ciudad se localizan diferentes tipos de ecosistemas con diversos grados de conservación: bosques, pastizales de alta montaña, pedregales y humedales. Este territorio se localiza principalmente en las delegaciones del sur de la Ciudad de México y se le conoce como suelo de conservación.³³

La importancia que el suelo de conservación tiene para la Ciudad de México radica en los servicios ambientales que se generan, y pueden abordarse desde dos niveles: regional y local. A nivel regional, el suelo de conservación forma un continuo ecológico junto con la Sierra de las Cruces, al poniente; el Corredor Biológico Chichinautzin, al sur; y la zona de los volcanes Iztaccíhuatl y Popocatepetl, al oriente. Esta gran región permite mantener tres de los conglomerados urbanos e industriales más importantes del país: los valles de México, Toluca y Cuernavaca.³⁴

Los servicios ambientales en este nivel son imprescindibles para el mantenimiento de la calidad de vida de quienes habitamos en la capital del país, asimismo, son la base para el desarrollo económico de la Ciudad de México.³⁵

No obstante, el bosque que se encuentra dentro del suelo de conservación se vuelve vulnerable ante la tala clandestina de árboles y ocasiona un problema de seguridad en la zona. Estos hechos ilícitos generan toda una actividad delictiva, donde se involucran los taladores, así como los que compran estos recursos naturales que se obtuvieron de manera clandestina.³⁶

De acuerdo con una publicación de Publímetro, el Gobierno de la Ciudad de México ha reconocido que persiste la tala clandestina por parte de grupos criminales en las zonas boscosas de las Alcaldías de Tlalpan y Milpa Alta, principalmente en las zonas limítrofes de Morelos y el Estado de México.³⁷

³³ Véase: Servicios Ambientales. Suelo de Conservación. Disponible en: https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Libro_Suelo_de_Conservacion.pdf. Consultado el 1 de septiembre de 2022.

³⁴ Ibidem

³⁵ Ibidem

³⁶ Ibidem

³⁷ Véase: Tlalpan y Milpa Alta, las Alcaldías más afectadas por la tala ilegal. Disponible en: <https://www.publimetro.com.mx/noticias/2022/07/24/gobierno-cdmx-reconoce-que-crimen-organizado-esta-dedicado-a-la-tala-clandestina-en-bosques/>. Consultado el 1 de septiembre de 2022



De acuerdo con datos proporcionados por el Gobierno de la Ciudad de México, cerca de 3 mil a 4 mil hectáreas de suelo de conservación son afectadas por estas actividades ilícitas; elementos de seguridad ciudadana han incautado troncos y se esta investigando a fondo para determinar a donde se va la madera producto de la tala clandestina.³⁸

Por otro lado, el Sol de México informó que detrás de la tala clandestina en bosques de la Ciudad de México esta el crimen organizado. La Jefa de Gobierno detalló que las zonas más afectadas por esta actividad ilícita son las zonas boscosas de las alcaldía Tlalpan y Milpa Alta.³⁹

Grupos criminales están detrás de la tala clandestina de bosques de la Ciudad de México, principalmente en la zona de Topilejo que colinda con el estado de Morelos, así como en la zona del Ajusco cercana al Estado de México.⁴⁰

La Jefa de Gobierno ha informado que estas organizaciones delictivas se dedican a la tala clandestina y no al trasiego de droga; la mandataria capitalina indicó que el gobierno de la Ciudad ya cuenta con el apoyo de la Guardia Nacional en el kilómetro 48 de la carretera federal a Cuernavaca, que es justamente por donde entran.⁴¹

La Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México informó en su boletín 48/22 la ejecución de un operativo conjunto en atención a la problemática de tala ilegal en la zona sur de la Ciudad de México. En ese sentido, en coordinación con autoridades federales implementaron un operativo en cinco Centros de Acopio y Transformación de Madera que operan de manera clandestina en Lomas de Tepemécatl y Santo Tomás Ajusco, Alcaldía Tlalpan.⁴²

A través de la Secretaría de Gobierno, la administración capitalina coadyuvó con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), autoridad responsable del operativo. Participaron 36 elementos de la Guardia Nacional, 30 de la Secretaría de la Defensa Nacional y uno del Centro Nacional de Inteligencia, todas instancias federales, y a nivel local 182 elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y siete de personal de la Secretaría de Gobierno Capitalina.⁴³

Asimismo, la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México colaboró con 401 trabajadores de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y

³⁸ Ibidem

³⁹ Véase: <https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/cdmx/bosques-de-la-cdmx-sufren-tala-clandestina-asegura-claudia-sheinbaum-8636114.html>

⁴⁰ Ibidem

⁴¹ Ibidem

⁴² Véase: <https://www.secgob.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/48-22-bol>

⁴³ Ibidem



Rural y seis de la Dirección General de Inspección y vigilancia Ambiental. El resultado de los trabajos que iniciaron a las 3:00 horas fue que la PROFEPA clausuró 2 Centros de Acopio y Transformación de Madera (CAT); se realizó el aseguramiento precautorio de cuatro sierras circulares de mesa y dos bancos metálicos para armado de tarimas para cimbra, así como de 3.96 metros cúbicos de madera en rollo de cedro blanco, 2.14 metros cúbicos de madera aserrada de pino y oyamel, y 138 tarimas para cimbra con 1.84 metros cúbicos.⁴⁴

En el CAT de Santo Tomás Ajusco, la Secretaría de Seguridad Ciudadana detuvo a tres personas que fueron puestas a disposición de la Fiscalía de Investigación en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana (FIDAMPU) para que determine su situación jurídica.⁴⁵

Si bien con estas acciones se demuestra que el gobierno federal y el de la Ciudad de México han realizado diversas acciones para luchar de frente contra grupos criminales que se dedican a la tala ilegal en el suelo de conservación de esta Ciudad capital, también lo es que la persistencia en su comisión demuestra que estas medidas no han sido suficientes para disuadir la realización de estos delitos, incumpliendo el objetivo del sistema penal de la capital del país de prevenir la incidencia delictiva con base en las dos vertientes de la teoría de la prevención de la pena⁴⁶:

- Una prevención especial dirigida hacia los delincuentes, con la finalidad de, en primera instancia, neutralizarlos y una prevención general, a manera de mensaje disuasorio dirigido a todos los delincuentes potenciales para que no delinca ante la amenaza e inminente aplicación de una consecuencia jurídica ejemplar (prevención general negativa), así como un mensaje dirigido a la ciudadanía en su conjunto sobre la eficacia del Estado de Derecho, reafirmando su confianza en él y la obligación de respetarlo (prevención general positiva).

PROPUESTA

Por lo antes expuesto, la Alianza Verde, consciente de que en la actividad clandestina de tala de árboles en suelo de conservación en la Ciudad de México, los involucrados deben ser estrictamente sancionados a manera de mensaje disuasorio dirigido a todos los delincuentes potenciales para que no delinca ante

⁴⁴ Ibidem

⁴⁵ Ibidem

⁴⁶ Véase: Sobre las teorías de la pena. Cfr. Pérez Daza, Alfonso. Derecho Penal. Parte general. México, 2002. Pág. 80.



la amenaza e inminente aplicación de una consecuencia jurídica ejemplar, se propone reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal, para establecer que al que derribe, tale o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno más árboles en suelo de conservación se le triplicaran las penas establecidas en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

Sirva para entender con mayor claridad la propuesta, el siguiente cuadro comparativo entre el texto vigente y el texto propuesta:

CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

DICE:	DEBE DECIR:
<p>ARTÍCULO 345 Bis. Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que derribe, tale, o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno o más árboles.</p> <p>Las penas previstas en este artículo se duplicarán cuando una o más de las conductas descritas en el párrafo anterior se hayan desarrollado en cualquiera de los siguientes lugares, competencia del Distrito Federal:</p> <p>I. En un área natural protegida; II. En un área de valor ambiental; III. En suelo de conservación; IV. En una barranca; o V. En un área verde en suelo urbano.</p> <p><i>Sin correlativo.</i></p>	<p>ARTÍCULO 345 Bis. Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que derribe, tale, o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno o más árboles.</p> <p>Las penas previstas en este artículo se duplicarán cuando una o más de las conductas descritas en el párrafo anterior se hayan desarrollado en cualquiera de los siguientes lugares, competencia del Distrito Federal:</p> <p>I. En un área natural protegida; II. En un área de valor ambiental; III. En una barranca; o IV. En un área verde en suelo urbano.</p> <p>Las penas previstas en este artículo se triplicarán cuando una o más de las conductas descritas en el párrafo anterior ocurran en suelo de conservación.</p>



<p>Cuando una o más de las conductas descritas en el presente artículo resulte cometida a nombre, bajo el amparo o a beneficio de una persona moral o jurídica, a ésta se le impondrá la consecuencia jurídica consistente en la prohibición de realizar determinados negocios u operaciones hasta por 5 años, multa hasta por quinientos días multa, independientemente de la responsabilidad en que hubieren incurrido las personas físicas por el delito cometido.</p>	<p>Cuando una o más de las conductas descritas en el presente artículo resulte cometida a nombre, bajo el amparo o a beneficio de una persona moral o jurídica, a ésta se le impondrá la consecuencia jurídica consistente en la prohibición de realizar determinados negocios u operaciones hasta por 5 años, multa hasta por quinientos días multa, independientemente de la responsabilidad en que hubieren incurrido las personas físicas por el delito cometido.</p>
---	---

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

- **El artículo 4º, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.
- **El artículo 1º, fracción I, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, establece que la presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar.
- **El artículo 13, apartado A, de la Constitución Política de la Ciudad de México**, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.
- **El artículo 1º, fracción IV, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal**, establece que la presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto su objeto establecer y regular las áreas verdes, áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas de competencia del Distrito Federal, y en general regular el suelo de conservación para la preservación de los ecosistemas y recursos naturales



de la Tierra, así como manejar y vigilar aquellas cuya administración se suma por convenio con la Federación, estados o municipios.
Por lo expuesto, someto a la consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad de México la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TALA CLANDESTINA EN SUELO DE CONSERVACIÓN

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones III y IV y se adiciona un párrafo tercero, recorriendo el subsecuente, del artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 345 Bis. Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que derribe, tale, o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno o más árboles.

Las penas previstas en este artículo se duplicarán cuando una o más de las conductas descritas en el párrafo anterior se hayan desarrollado en cualquiera de los siguientes lugares, competencia del Distrito Federal:

- I. En un área natural protegida;
- II. En un área de valor ambiental;
- III.** En una barranca; o
- IV.** En un área verde en suelo urbano.

Las penas previstas en este artículo se triplicarán cuando una o más de las conductas descritas en el párrafo anterior se hayan desarrollado en suelo de conservación.

Cuando una o más de las conductas descritas en el presente artículo resulte cometida a nombre, bajo el amparo o a beneficio de una persona moral o jurídica, a ésta se le impondrá la consecuencia jurídica consistente en la prohibición de realizar determinados negocios u operaciones hasta por 5 años, multa hasta por quinientos días multa, independientemente de la responsabilidad en que hubieren incurrido las personas físicas por el delito cometido.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Dentro de los ciento ochenta días siguientes a la publicación del presente Decreto, el Gobierno de la Ciudad de México realizará la actualización y armonización reglamentaria correspondiente.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México, a los ocho días del mes de septiembre de 2022.

Suscribe,

JESUS SESMA SUÁREZ

DIP. JESUS SESMA SUÁREZ
COORDINADOR